



Fundamentos del rechazo a Proyecto de Ley que crea el beneficio social de educación en el nivel de Sala Cuna, financiado por un fondo solidario.

Presentado por:

Dirigente APROJUNJI

Vocera ESPACIO VINCULANTE POR UNA NUEVA EDUCACIÓN
PÚBLICA



FUNDAMENTOS

- Proyecto no incorpora recursos para aumento de cobertura pública de salas cunas, por el contrario, financiará proyectos privados con fines de lucro a lo largo de todo el país.
- Oferta de calidad no se cautela, dejando en manos de privados la Educación Inicial.
- Precariza aún más la fuente laboral femenina de Educadoras y Técnicos en Párvulos y la posibilidad de vulneración de derechos de niños y niñas. Siendo **menos del 6%** de Sala Cunas privadas que cumplen con Autorización de Funcionamiento.
- NO garantiza la Calidad Educativa para los Niños y Niñas; puesto no existe la dotación suficiente de fiscalizadores de Superintendencia de Educación Parvularia a nivel Nacional para poder cautelar atención mínima de calidad, ni se modifican coeficientes actuales.



No considera **Déficit de Técnicos en Párvulos y malas remuneraciones de Educación Inicial Pública y Privada.**

- Proyecto **Subsidia a Grandes Empresas** con excedentes de dinero de todos los trabajadores (as) de Fondo de Seguros de Cesantía.
- Cambia un Derecho a Sala Cuna Artículo 203 de Código del Trabajo por un **beneficio a empresas.**
- No es un proyecto Universal, deja fuera a los hijos e hijas de los funcionarios/as públicos/as, al sustituir el artículo 203 del Código del Trabajo, es decir quedan totalmente marginados del derecho a sala cuna; deja fuera a los niños/as de los trabajadores/as independientes, que han cotizado por periodos breves, a quienes trabajan menos de 30 horas, a Padres, a temporeras, estudiantes y a miles de asesoras del hogar que no le cotizan sus empleadores y a niños y niñas que necesitan atención en sus casas.



FUNDAMENTOS

- Proyecto No considera los avances en Educación Parvularia Pública durante la ultima década.
- Proyecto machista, no incentiva la corresponsabilidad parental, ni menos va en la senda de la igualdad remuneracional entre hombres y mujeres.



Reflexión

- No es justo que los hijos (as) de madres trabajadoras asistan a salas cunas improvisadas por el mercado, sin estándares de calidad y sin un control del Estado que permita cautelar que ese niño o niña está siendo estimulado, alimentado y atendido con un cuidado cariñoso y sensible (término acuñado actualmente por UNICEF para referirse al cuidado de la infancia en el mundo a propósito de las últimas investigaciones relacionadas con el desarrollo infantil).
- Si el Estado renuncia a ello, deja de existir un proyecto de país, que asegure un desarrollo pleno y oportuno a la niñez y que responda con una oferta no discriminatoria y sin exclusión con criterios de equidad y calidad a la infancia de nuestro país.



PROPUESTA

- Entre todos y todas podemos construir un Proyecto Real de Ley de Sala Cuna Universal, financiado por el Estado, no excluyendo a ningún sector, que tenga una real mirada de disminuir la inequidad salarial, corresponsabilidad parental, y apunte hacia la calidad de la Educación Inicial.
- Modificar artículo 203 ampliando a trabajadores hombres el Derecho a Sala Cuna, velando de forma real por los niños y niñas de nuestro país.
- Solicitamos a Ejecutivo bajar este Proyecto que engaña a la ciudadanía, ofreciendo “**Sala Cuna Universal**” generando expectativas, siendo que no existe oferta pública ni privada para satisfacer dicha demanda. Al no poder el Estado entregar recursos sin tener Reconocimiento Oficial a Salas Cunas.